

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-074-2020**

**PARA:** SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANAS ZONAS LIBRES  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** ABG. MARCO TULIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
MULTI INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

**FECHA:** 16 DE JUNIO DE 2020



Para su conocimiento, aplicación y control respectivo, se les informa que el Infrascrito Encargado Director Regional Noroccidental de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **MULTI INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MULTI INVERSIONES M y M, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019020208272, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo I, Folio No. 062, Registro DRNOSP No. 005-2020 de fecha 01 de junio de 2020, como usuaria de la Operadora **ZONA LIBRE AEREO-IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA**, para dedicarse en la **Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación** a la compra y venta, importación y reexportación de productos textiles para su reexportación a Canadá, Estados Unidos de América, México, demás países y a empresas de Zonas Libres, teniendo vigentes todos los beneficios y obligaciones que concede la Ley de Zonas Libres y su Reglamento.

Conforme a lo establecido en el Decreto 124-2013 del 25 de junio de 2013, decreta en el Artículo No. 1 Reformar el Artículo 31 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, contenida en el Decreto 113-2011 de fecha 24 de junio de 2011.

La vigencia es de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 que corresponde a los quince (15) años para gozar el beneficio que otorga la Ley de Zonas Libres.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, que

contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A, los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Comercial Básicamente de Reexportación: es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el aérea restringida y destina no menos del 50% de sus ventas anuales a la reexportación".

Según informe de inspección emitido por la Sección de Regímenes Especiales de la Región Noroccidental de fecha 12 de junio de 2020, se comprobó que en la Zona Libre **AEREO-IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA**, existe un espacio físico para que la Sociedad Mercantil **MULTI INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, realice la actividad autorizada como Usuaria del Régimen de Zonas Libres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **MULTI INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, queda adscrita al Código de Aduana **6102**, que corresponde al puesto aduanero **ZONA LIBRE AEREO IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA**, ubicado en municipio de La Lima, Departamento de Cortes, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/KN/AAC/LG  
CC: Archivo